

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SAN LUIS

ORDENANZA N° 134/68.-
SAN LUIS, 30 de Enero de 1968.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 8390-Z-62, en el que la Señorita Luisa Paulina Ninfa Lucero, hace donación de los terrenos de su propiedad ubicados sobre calle Falucho entre Avda. Julio A. Roca y Balcarce, y afectados por la apertura de una calle que une las de Falucho y Constitución y solicita la eximisión por el término de cinco (5) años del pago de los servicios municipales que correspondan a la fracción restante de dicho inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la calle aludida contribuirá al progreso de una amplia zona de la ciudad;
Que lo impetrado por la propietaria del inmueble ha sido considerado en forma favorable por la Comuna en distintas oportunidades ante casos similares;

Y HABIÉNDOSE EXPEDIDO ASESORÍA LETRADA MUNICIPAL

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1°.- Acéptase de la Srta. LUISA PAULINA NINFA LUCERO, la cesión de terreno de su propiedad ubicado sobre calle Falucho entre Avda. Julio A. Roca y calle Balcarce, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Tomo 4 de la Capital, Folio 13, N° 667, Inscripción 3°, Fecha 22 de abril de 1965 y destinados a la apertura de una calle que une las de Falucho y Constitución, según plano obrante a fs. 1 del Expte. N° 8390-Z-62.-

Art. 2°.- Exímese por los años que van desde 1964 a 1968 inclusive, del pago de los servicios municipales de recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público, limpieza y barrido de calles, conservación y reparación de calles, inspección de seguridad e higiene de propiedades y recargos a los terrenos baldíos que correspondan a los terrenos a que hace referencia el Art. 1° y mientras permanezcan de propiedad de la Srta. Luisa Paulina Ninfa Lucero.-

Art. 3°.- Autorízase a reducir a Escritura Pública la cesión de terrenos afectados.-

Art. 4°.- La eximisión acordada no corresponde al pago de las contribuciones de mejoras que pudieran corresponder.-

Art. 5°.- Comuníquese, etc..-

Arq. SUSANA DEL RÍO
Secretario de Obras Públicas
Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal